

CÓRDOBA, 29 de Mayo de 2020

VISTO:

Las exigencias que la modalidad virtual impone en el dictado y evaluación de las asignaturas y la necesidad de designar personal idóneo para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Psicología Social y, por carga anexa en la asignatura Psicología y Comunicación de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de designación se funda en la necesidad de cubrir la vacante generada por la renuncia definitiva presentada por el Prof. José Eduardo Fernández, Legajo N° 27.411, quien detentaba el cargo en cuestión.

Que el Prof. Aldo Esteban Morales, Legajo N° 53.014, se desempeña como Profesor Ayudante “B” de dedicación simple (Cód. 121) en la asignatura Psicología Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Lo dispuesto por el Art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por todo ello; **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Prof. Aldo Esteban Morales, Legajo N° 53.014, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Psicología Social y, por carga anexa, en la asignatura Psicología y Comunicación desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021 y reconocer los servicios prestados desde el 1 de mayo del presente año y hasta el día de ayer

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. Aldo Esteban Morales, Legajo N° 53.014, en el cargo de Profesor Ayudante de dedicación simple (Cód. 121) en la asignatura Psicología Social desde el 01 de mayo del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3º: El Prof. Morales, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 288



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba